Por esta ciud. visto constandole como le consta ser
cierta la dha relacion le ubo por escusado de su con
sentimiento y para que continue la dha administra
cion en la forma y con las mismas condiciones que
fue nombrado el dho don Vicente nombran de confor
midad a don Leandro corbario vº desta ciud. en la misma
conformidad que la administraua y cobraua el dho
don Vicente presediendo la misma oblig.on que hiso
Le dio una provision ganada a pedimiento del S.or
don agustin Ygnacio Preue en razon de que se buelban
y restituyan ciertos mrs que dise se sacaron del consumo
de oficios de reg.or nuebamente acresentados con la qual
auiendo sido requerido su m.d del S.or alcalde mayor
la mando traer a este ayuntam.to y con vista de todo ello
la ciudad toma la dha real provision uso y fuero
sobre su cabeza y obedecio con el acatamiento deuido.
y en quanto a su cumplimiento se guarde cumpla
y execute lo en ella contenido y en lo tocante
a los maravedis que se a sacado esta ciudad no
tiene noticia haya fecho si algunos se sacaron
para la paga de las vulas la ciudad esta presto
de bolverlos de sus propios para cuyo effeto desde
luego consigna los que se a fundaren el dia
de señor San Juan que bendra de este año
el señor alcalde mayor dixo como se trae
en pregon la conducion de las aguas de esta
puesta en doze mill reales por tres años desde
su nasimiento por quenta del dueño de la
postura y de conservarlas en la fuente
por los dhos tres años y aunque a muchos
dias que se pregonan no ay quien haga
mejora y cada dia se ponen de peor con
dicion con mayor [illegible] por entrar
los calores da [illegible] a la ciudad para

nombran de adm.or de las fuentes de este año en lugar de don Vicente Ymp.l a don Leandro Corbario

Provision p.a que se buelban al consumo los m.s que se sacaron